



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO No. CT-AP-102/2023 QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SOLICITA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A FIN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 080146123000715 RECIBIDA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (MUNICIPIO).

OBJETO DE ESTUDIO:

De acuerdo a las atribuciones del Comité de Transparencia la materia de estudio se precisa en analizar y resolver la ampliación de plazo solicitada por el Sujeto Obligado a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con el propósito de responder la solicitud de acceso a la información pública con folio 080146123000715 presentada a través del sistema SISA Plataforma Nacional De Transparencia (PNT).

HECHOS:

Primero. - Con fecha 29 de noviembre del 2023, se recibió solicitud de información la cual fue registrada en el Sistema SISA Plataforma Nacional De Transparencia (PNT), con el número de folio 080146123000715, hecha por el solicitante x la cual se adjunta como anexo 1 a la solicitud del área administrativa y en obvia de repetición, se tiene por reproducida en el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Segundo. - La Unidad de Transparencia, mediante oficio CTGAyA/DAI/715/2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información concerniente a lo que se plantea y diera oportuna contestación a la solicitud que nos ocupa y en su caso notificar si dicha área administrativa requiere que el solicitante complemente su solicitud, si requiere ampliación de plazo o notificar si la información se encuentra como reservada, confidencial o inexistente. Lo anterior con fundamento en los artículos 32, 38, 42 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), 2, 10, 16, 17, 57, 90, 91 y 92 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua (Reglamento de Transparencia).

Tercero.- Recibido el Oficio de la Unidad de Transparencia por parte del área Administrativa y en atención a los principios de exhaustividad, sencillez, celeridad y seguridad jurídica, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología giró atento oficio DDUE/CT/407/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, al Presidente de éste Comité de Transparencia, con la finalidad de someter a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirme las determinaciones señaladas en su escrito de solicitud y en términos de los artículos 36 fracciones V y VIII, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y artículos 25 fracción V y 81 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, mismo que se adjunta al presente como anexo 2 y en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducidos.

Con lo anterior este cuerpo colegiado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023 (CT-ASE-107/2023) ordenó entrar al estudio de la solicitud del Sujeto Obligado a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y emitir la resolución correspondiente, y para tal efecto se estiman las siguientes:



CONSIDERACIONES:

I- Competencia.- El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 25 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.

II.- Análisis de la Solicitud. - Considerando que el Derecho de Acceso a la Información requiere de una búsqueda exhaustiva y razonable en su localización para recabar y procesar la información que el usuario solicita, y generar certeza jurídica que permita dar oportuna respuesta a los requerimientos de los solicitantes.

Tomando en cuenta las razones contenidas en el oficio DDUE/CT/407/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, y las disposiciones legales con las que funda y motiva su solicitud de ampliación de plazo, es decir, que de acuerdo a la naturaleza de la información encontrada se deriva que existen documentos los cuales contienen datos personales de particulares, por lo que con la finalidad de resguardar esos datos personales es necesario que el área a la que le corresponde emitir una respuesta, realice las versiones públicas de dichos archivos, por lo que se solicita la ampliación de plazo de respuesta para poder brindar la información cabalmente; es por esto que debe tenerse en consideración que el plazo de respuesta ordinario que contempla la ley de la materia resulta insuficiente para tal efecto, por tanto, se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, y se desea garantizar tales características de la información pública al momento de que el solicitante disponga de ella.

Bajo estas circunstancias éste Órgano Colegiado considera que existen razones fundadas y motivadas para determinar que los supuestos contenidos en los artículos 55 de la Ley de Transparencia y 81 del Reglamento de Transparencia se actualizan y por lo tanto, por única ocasión se aprueba la ampliación del plazo para evitar que el sistema PNT cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta por parte del Sujeto Obligado a través del área Administrativa que posee, genera o resguarda la información y con ello estar en posibilidad de hacer la entrega oportuna de la información requerida por el solicitante.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Municipio de Chihuahua:

RESUELVE:

Primero. - El Comité de Transparencia concurre con los argumentos y consideraciones legales expuestas por el Sujeto Obligado a través de Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dentro de su oficio DDUE/CT/407/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, y de conformidad con los artículos 36 Fracción V, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 25 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, se **aprueba la ampliación de plazo** por 5 días para dar respuesta a la



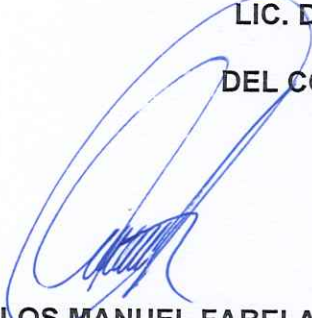
ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AP-102/2023

petición de información requerida por el solicitante x dentro del folio 080146123000715, contados a partir de la presente resolución.

Segundo. - Notifíquese y remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia en términos de los artículos 38 Fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua para que de inmediato cumpla con lo aquí resuelto, haga del conocimiento al solicitante y para que la reproduzca en los medios electrónicos correspondientes en términos de los artículos 55 de la Ley de Transparencia y 81 del Reglamento de Transparencia.

Así lo resolvieron y firmaron por unanimidad de votos los presentes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 12 de diciembre de 2023.


LIC. DIANA MARÍA REYES MEJÍA
PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. CARLOS MANUEL FABELA MUÑOZ
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. JAVIER ARMANDO MEJÍA JACOBO
VOCAL 1
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. JORGE ALBERTO ARAGÓN GUTIÉRREZ
VOCAL 2
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ALMA CRISTINA GARZA ISLAS
VOCAL 3
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N°3 DE 3 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NÚMERO CT-AP-102/2023.

1. The first part of the paper discusses the importance of understanding the underlying mechanisms of the observed phenomena. This is crucial for developing effective interventions and policies. The authors argue that a comprehensive understanding of the system is necessary to address the complex challenges it presents.

2. The second part of the paper focuses on the methodology used in the study. The authors describe the data collection process, the statistical models employed, and the validation techniques used to ensure the reliability of the results. They emphasize the importance of transparency and reproducibility in scientific research.

3. The third part of the paper presents the results of the study. The authors show that the proposed model accurately predicts the observed outcomes, providing strong evidence for its validity. They also discuss the implications of these findings for future research and practical applications.



4. The fourth part of the paper discusses the limitations of the study and the potential for future research. The authors acknowledge that the current study has some limitations, such as the use of a specific dataset and the simplification of certain variables. They suggest that future research could explore the model's performance on different datasets and investigate the impact of more complex variables.

5. The fifth part of the paper concludes the study. The authors summarize the main findings and emphasize the importance of continued research in this field. They express their hope that the results of this study will contribute to a better understanding of the underlying mechanisms and inform the development of more effective interventions and policies.